

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11 DE AGOSTO/2022. Oficio de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.170014003003-2022-00174-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Se ordena en este proceso Ejecutivo con garantía real seguido por La Cooperativa Especializada de ahorro y crédito- Tax la feria- en contra de ROGELIO GIRALDO MAYA Y ANDREA GIRALDO ARIAS, requerir a la parte actora con el fin de que gestione ante la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad, la inscripción del embargo ordenado con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del C.G.P. Nral 3 del C.G.P. Para lo cual la parte cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 132 Del 16/08/2022</p> <p>JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario</p>
--